

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Dep. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 19 de Noviembre de 1954

Núm. 262

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstito

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

##### CIRCULARES

S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del Sr. D. José María Revestido, nombrado Cónsul adjunto de Argentina en Vigo, con jurisdicción en La Coruña, Bilbao, Gijón, San Sebastián, Pontevedra, Orense, Zamora, Salamanca, Badajoz, Cáceres, Lugo, León, Palencia, Valladolid, Segovia y Avila.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 15 de Noviembre de 1954.

El Gobernador Civil

J. V. Barquero

5040

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 30 de Octubre próximo pasado comunica a este Gobierno civil la resolución siguiente:

Esta Dirección General presta su conformidad al acuerdo del Ayuntamiento de Santa María de Ordás, de esa provincia, de haber jubilado al Secretario D. Petronilo García Diez, con un haber de 23.586,40 pesetas, con efectos a partir del día 1.º de este mes de Octubre, dándose cuenta por este Centro al Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, que es por donde tiene que cobrar su pensión.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 16 de Noviembre de 1954.

El Gobernador Civil,

J. V. Barquero

5039

### Excma. Diputación Provincial de León

*Bases para la provisión de una beca para estudios universitarios, artísticos o eclesiásticos*

1.ª—Esta beca se reserva exclusivamente a los hijos o huérfanos de funcionarios de la Excma. Diputación Provincial de León, o acogidos en las Residencias Provinciales de Huérfanos dependientes de la misma.

2.ª—La dotación de esta beca es de siete mil quinientas pesetas por curso, y comprende, salvo caducidad, todos los estudios correspondientes en Centro competente o en la Universidad respectiva, en su caso.

3.ª—Los interesados dirigirán sus instancias al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la documentación siguiente debidamente reintegrada:

a) Certificación de nacimiento del interesado.

b) Los documentos justificativos de méritos especiales o circunstancias que alegue el peticionario.

Los expedientes recibidos pasarán seguidamente al Negociado correspondiente de la Corporación, o la Residencia Provincial, en su caso, a los efectos de que, mediante diligencia, se acrediten la situación, categoría administrativa y sueldo de los padres interesados, o la condición de acogido provincial, respectivamente.

4.ª—La Corporación podrá ordenar que se realice una prueba de suficiencia para acreditar la preparación de los solicitantes.

5.ª—La Excma. Diputación, previo examen del expediente, resultado de la prueba de aptitud, si se hiciera, e incluso adquiriendo noticias extraoficiales, si lo considerara oportuno, valorará las circunstancias del inte-

resado, y, en vista de ellas, adjudicará la beca o la declarará desierta si, a su juicio, ninguno de los aspirantes reúne las condiciones necesarias.

6.ª—El que resulte agraciado queda obligado a comunicar a la Excelentísima Diputación, al comienzo de cada curso, el cuadro de estudios del Centro, y a proporcionar cuantos datos se le pidan en orden a sus actividades académicas.

7.ª—El importe de la beca se satisfará por trimestres anticipados. Para cobrar el primero, habrá de justificar el becario su matrícula y remitir nota de las asignaturas y relación de Profesores.

Al finalizar el curso habrá de presentar certificación acreditativa de las calificaciones obtenidas, a fin de poder cobrar el último trimestre, que será vencido.

8.ª De conformidad con lo acordado por la Excma. Diputación Provincial, en sesión de 28 de Julio de 1952, para la prórroga de la beca será requisito indispensable que el interesado obtenga la aprobación de todas las asignaturas en cualesquiera de las convocatorias del curso anterior.

León, 12 de Noviembre de 1954.—  
El Presidente, Ramón Cañas. 5093

##### ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización D. Esteban Ochoa Redondo para realizar obras de cruce en el C. V. de «Fontoria a Otero de Escarpizo» con una conducción de agua para riego, se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 28 de Octubre de 1954.—  
El Presidente, Ramón Cañas.

4622 Núm. 1184.—38,50 pts.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1954

TRIMESTRE 1.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario para Reparación de daños causados por temporales.

### CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos . . . . .	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º	Rentas . . . . .	260,64	»	260,64
3.º	Subvenciones y donativos . . . . .	539.916,20	»	539.916,20
17.º	Reintegros . . . . .	25 229,20	»	25.229,20
	<b>TOTALES . . . . .</b>	<b>565.406,04</b>	<b>»</b>	<b>565.406,04</b>
	<b>GASTOS</b>			
1.º	Obligaciones generales . . . . .	1.832,80	»	1.832,80
11.º	Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	552.624,32	»	552.624,32
	<b>TOTALES . . . . .</b>	<b>554.457,12</b>	<b>»</b>	<b>554.457,12</b>

### CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	10.948,92
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta . . . . .	»
<b>CARGO . . . . .</b>	<b>10.948,92</b>
DATA por gastos verificados en el mismo . . . . .	»
<i>Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .</i>	<b>10.948,92</b>

León, 14 de Abril de 1954.—El Depositario, Ciriaco J. Lorenzo.

### INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo León, 19 de Abril de 1954.— El Interventor, *Alberto Díez Navarro*.

### COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.

León, 22 de Abril de 1954.—El Presidente, Juan del Río Alonso.

### DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 30 de Abril de 1954

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales —El Presidente, *Ramón Cañas*.—El Secretario, *Florentino Díez González*.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión extraordinaria que celebró el día nueve de Octubre próximo pasado, aprobó el pliego de condiciones por el que ha de regirse la subasta para dar en arrendamiento la recaudación de las exacciones municipales, durante los años 1955, 1956 y 1957, y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la celebración de dicha subasta con arreglo a dicho pliego, que contiene, entre otras, las condiciones siguientes:

1.ª Se fija en 34.550 pesetas el tipo mínimo de licitación, para los arbitrios y exacciones determinadas en la condición primera.

2.ª El que resulte adjudicatario, recaudará también por el sistema de gestión afianzada, las exacciones comprendidas en la condición segunda, con la obligación de garantizar al Ayuntamiento un mínimo anual de 129.950 pesetas.

3.ª El contrato durará tres años, comenzando el día primero de Enero del año 1955, y terminando en 31 de Diciembre de 1957.

4.ª El pliego de condiciones económico-administrativas estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas laborables de oficina.

5.ª Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico y en concepto de garantía provisional, la cantidad de 2.500 pesetas.

6.ª La fianza que en concepto de definitiva prestará el rematante por la recaudación de los arbitrios de la condición primera, será en metálico o valores, con arreglo a las disposiciones vigentes, por un importe equivalente al quince por ciento del remate, y la que haya de prestar por la recaudación en régimen de afianzamiento, será de 22.400 pesetas, y serán constituidas ambas en la Sucursal del Banco Español de Crédito de esta plaza, siendo los intereses íntegros para el depositante.

7.ª Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentará en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta.

8.ª La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

9.ª Todos los plazos y fechas que

se citan, se entenderán referidos a días hábiles.

10. Se hace constar que en el presupuesto correspondiente, figura la consignación oportuna para el pago de las cantidades que puedan afectar a este Ayuntamiento; asimismo se hace constar que la subasta que se anuncia no precisa de ninguna autorización para la validez del contrato.

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ...., con domicilio en la calle de ...., solicita del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan el cargo de arrendatario de arbitrios e impuestos municipales, durante los años 1955, 1956 y 1957, y se compromete también, durante esos tres años, a realizar la recaudación de las exacciones en régimen de afianzamiento, todo con arreglo al pliego de condiciones, que declara conocer, y que acepta íntegramente, y ofrece por los arbitrios y conceptos expresados en la condición primera, .... pesetas y .... céntimos (en letra y en cifras) por cada uno de los años de duración del cargo, y garantiza al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, la recaudación de las exacciones e impuestos que se expresan en la condición segunda, en un mínimo de recaudación de .... pesetas y .... céntimos (en letra y en cifras) en cada uno de los años de duración del contrato. (Fecha y firma legible con dos apellidos).

Valencia de Don Juan, a 10 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Alcalde, M. Junquera.

4963 Núm. 1182.—316,25 ptas.

Relación de los locales designados por la Junta Municipal del Censo Electoral de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para la instalación de los colegios electorales para las elecciones de Concejales convocadas por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 24 de Septiembre último, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

#### Laguna de Negrillos

Distrito único.—Sección primera Escuela de niños núm. 3, de esta localidad, sita en la calle del General Varela.

Sección segunda: Escuela mixta de Cabañeros. 5086

#### Encinedo

Distrito primero.—Sección primera: Escuela de niños de Encinedo.

Sección segunda: Escuela de niños de Quintanilla.

Distrito segundo.—Sección única: Escuela de niños de La Baña. 5112

#### Sobrado

Distrito único.—Sección primera: Casa Ayuntamiento

Sección segunda: Escuela mixta, Portela de Aguiar. 5094

#### Oencia

Distrito único.—Sección primera: Escuela de niños de Oencia.

Sección segunda: Escuela mixta de Villarrubín. 5109

## Administración de Justicia

### Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número dos de León

Don Fernando Domínguez Berrueta y Carraffa, accidentalmente Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado número dos penden autos de juicio ejecutivo instados por D. Pedro de Celis Arias contra D. Antonio González Alonso, ambos vecinos de León, sobre reclamación de 1.641,50 de principal, intereses y costas, en los que se halla acordado sacar a pública subasta por primera vez los bienes embargados propiedad del deudor, que se describen así:

1.º Un aparato de radio marca Philips, de cinco lámparas, en perfecto funcionamiento. Valorado en 1.400 pesetas.

2.º Una araña de cristal de cinco brazos y luces. Valorada en ciento veinticinco pesetas.

Salen a subasta por término de ocho días, sirviendo de tipo el precio de su valoración, sin que se admitan posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo; para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día uno de Diciembre próximo, a las doce horas, y siendo preciso para tomar parte en la misma consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, o en establecimiento público, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en León, a once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Fernando Domínguez Berrueta.—El Secretario, Francisco Martínez.

5036 Núm. 1190.—118,25 ptas.

### Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención se dictó sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; el Sr. D. Martín J. Rodríguez López,

Juez de primera instancia del partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo que ante él penden, seguidos entre partes, de una como actor D. José Carro García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Astorga, representado por el Procurador Sr. Martínez Martínez, bajo la dirección del Letrado Sr. Alonso Manrique; y de otra, como demandado, D. José Castro y Castro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Quintana de Fúeros, partido judicial de Ponferrada, que se halla en situación de rebeldía, sobre reclamación de 5.050 pesetas de principal, 338 de gastos de protesto con más los intereses, gastos y costas. . . Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado D. José Castro y Castro, con su producto hacer pago a D. José Carro García de las cantidades de cinco mil cincuenta pesetas de principal, trescientas treinta y ocho de gastos de protesto y otras cuatro mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes. Notifíquese esta sentencia al ejecutado en forma legal por su rebeldía.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Martín J. Rodríguez López.—Rubricado.». Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación al demandado D. José Castro y Castro, pongo el presente en Astorga, a diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Martín J. Rodríguez.—Ángel Cruz.  
5002 Núm. 1188.—156,75 ptas.

#### Juzgado municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de cognición núm. 90,54 que pende en este Juzgado y del que se hará mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro; vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez municipal de la misma, los precedentes autos de juicio de cognición que pende en este Juzgado entre partes; de la una, como demandante, D. Héctor Rodríguez Seco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta población, representado por el Procurador D. Mario Nieto Taladriz, bajo la dirección del Letrado D. Juan Fernández Buelta, y de la otra, como demandado, D. Honorio Pérez Tejón, también mayor de edad, casado, minero y vecino de Espina de Tremor, declarado en re-

beldía por su incomparecencia, sobre reclamación de mil seiscientos dieciséis pesetas y ochenta céntimos, y;

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda inicial de este juicio, debía condenar y condeno al demandado D. Honorio Pérez Tejón, a que una vez esta sentencia adquiriera carácter de firme, abone al actor don Héctor Rodríguez Seco, la suma de mil seiscientos dieciséis pesetas y ochenta céntimos, que es en deberle por los conceptos que dicha demanda expresa, y el interés legal del cuatro por ciento anual desde la interposición judicial hasta el completo pago; imponiéndole además el pago de todas las costas y gastos del procedimiento. Así por esta sentencia, que mediante la rebeldía del demandado lo será notificada en la forma dispuesta para los litigantes de esta condición, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.».—Fué publicada en la misma fecha.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fines de notificación al demandado, expido el presente en Ponferrada, a ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Lucas Alvarez.—V.º B.º: El Juez municipal, Paciano Barrio.  
5003 Núm. 1189.—105,60 ptas.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca, Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias para ejecución de la sentencia dictada en los autos números 544 al 564 de 1954, instados por D. Francisco Vara Gago, contra «Pedro García y Cía.», sobre salarios, para hacer efectiva la cantidad de 13.910,84 pesetas, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y segunda vez, con reducción del veinticinco por ciento del precio de tasación y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un motor eléctrico de 30 HP., marca «La Electra», tasado en veinte mil pesetas.

Una máquina para fabricar galletas «Quique» y «Mimi», con rodillos de bronce y motor acoplado eléctrico, marca «Geal», de 4,5 HP. tasada en veinticinco mil pesetas.

Un laminador para pasta de galletas marca «A Mas Vidal» con motor eléctrico acoplado marca «Geal» de 6 HP. tasado en diez mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura el día treinta de noviembre y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte en la subasta los licitadores

deberán depositar el diez por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndoseles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja expresada y que podrá cederse a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento en León a doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río.

5074 Núm. 1202.—132,00 ptas.

#### Anuncios particulares

##### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta núm. 62.313 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.  
4914 Núm. 1187.—27,50 ptas.

##### Sindicato de Riegos de la Presa Camelloua y Nuevo Cauce de Sardonero

#### CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad a la reunión ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Noviembre actual, en primera convocatoria, o el día 28 del mismo mes en segunda, caso de no obtenerse la mayoría de los votos necesaria, para la aprobación de los acuerdos que pudiesen adoptarse en la primera de las reuniones convocadas.

#### Orden del día

- 1.º Examen y aprobación de ingresos y gastos del año actual.
- 2.º Examen de las cuentas de gastos del año anterior que presenta el Sindicato.
- 3.º Elección de Presidente de la Comunidad y de Vocales Suplentes que han de reemplazar, respectivamente, en el Sindicato y Jurado a los que cesen en su cargo.

Sardonedo, a 3 de Noviembre de 1954.—Santos Pérez.

4905 Núm. 1197.—74,25 ptas.

#### LEÓN

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1954 —